Fecha de compilación:	Abril 2026
Estructurador:	Secretaria Ambiente y Desarrollo Rural
Asunto:	Estudio del Sector

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDAES DE PODA, TALA DE ARBOLES Y GUADAÑA DE ÁREAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA"

1. Descripción de la necesidad

El municipio de Florencia, Caquetá, en cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales de garantizar la seguridad ciudadana, la protección del espacio público y la conservación ambiental. Para ello, se hace imperativo contratar la prestación de servicios de poda, tala controlada y guadaña de vegetación, atendiendo al crecimiento demográfico y urbano evidenciado en los últimos periodos.

El área urbana del municipio de Florencia, requiere mejorar la calidad del ambiente, la conservación y buen uso del mismo, en particular los espacios públicos conformados por parques y zonas verdes, dado que presentan un alto grado de deterioro de las áreas estructurales (zonas duras) y del componente paisajístico que en ellos se encuentra, debido a factores tan significativos como: bajo sentido de pertenencia de las comunidades para el cuidado y mantenimiento de los parques, zonas verdes y taludes; siembra de especies vegetales inadecuadas para este tipo de espacios; escasez de recursos municipales para el mantenimiento de tales espacios naturales.

En el municipio de Florencia, de acuerdo a la información reportada en el PGIRS 2023, se registran 10 parques (12.416,6 m2), 48 separadores (26.012,3 m2), 6 taludes (12.463,2 m2) y 305 zonas verdes (578.922,2 m2); que incluyen las áreas aledañas a los escenarios deportivos, las glorietas, los triángulos y avenidas principales distribuidas en las 4 comunas de la ciudad. Estas áreas corresponden a 629.814,3 metros cuadrados aproximadamente que requieren la intervención y/o el mantenimiento y embellecimiento periódico para garantizar su buen estado y el disfrute de la población de Florencia.

Actualmente, se evidencia un crecimiento descontrolado de árboles, arbustos, maleza y pastos en zonas urbanas, rurales, vías públicas, parques, instituciones educativas, zonas verdes, separadores viales y áreas aledañas a infraestructuras públicas, lo cual genera múltiples problemáticas, entre ellas:

- Riesgo de caída de ramas o árboles que pueden ocasionar accidentes a peatones, vehículos y edificaciones.
- Obstrucción de vías, andenes y señalización vial, afectando la movilidad y la seguridad vial.
- Afectación a redes eléctricas, de telecomunicaciones y alumbrado público, aumentando el riesgo de fallas y accidentes.
- Deterioro del paisaje urbano y rural, afectando la imagen del municipio.
- Proliferación de vectores, plagas y animales que representan riesgos para la salud pública.
- Dificultad en el mantenimiento de parques, zonas recreativas y espacios comunitarios.

Adicionalmente, la vegetación que no recibe mantenimiento periódico puede generar emergencias en épocas de lluvias, debido al aumento de peso y la inestabilidad de árboles y ramas, lo cual incrementa el riesgo de deslizamientos, caídas y afectaciones a bienes públicos y privados.

La Administración Municipal no cuenta con el personal, maquinaria, equipos ni herramientas especializadas suficientes para realizar estas actividades de manera continua, segura y eficiente, razón por la cual se hace necesario contratar un tercero especializado que garantice la correcta ejecución de las labores de poda, tala controlada y guadaña, bajo criterios técnicos, ambientales y de seguridad industrial.
La contratación de este servicio permitirá:

- Prevenir accidentes y emergencias asociadas a la vegetación.
- Mantener en óptimas condiciones los espacios públicos y la infraestructura vial.
- Mejorar la seguridad, salubridad y calidad de vida de los habitantes de Florencia.
- Cumplir con las obligaciones del municipio en materia de gestión ambiental y mantenimiento del espacio público.

Por lo anterior, se hace necesaria la contratación de un servicio integral de poda, tala y guadaña, que garantice el manejo adecuado de la cobertura vegetal del municipio de Florencia, Caquetá.

El presente proceso de contratación se, encuentra inmerso en marco de los programas y proyectos descritos a continuación:

BPIM	PROYECTO	PRODUCTO	INDICADOR
202500000004975 B2	MANTENIMIENTO Y EMBELLECIMIENTO DE PARQUES Y ZONAS VERDES DE LA CABECERA MUNICIPAL Y EL ÁREA DE EXPANSIÓN	PARQUES MANTENIDOS	PARQUES MANTENIDOS

	URBANA DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA		

BPIM	PROYECTO	PRODUCTO	INDICADOR
202400000001490 D4	IMPLEMENTACIÓN DE UN PROCESO DE INTERVENCIÓN DE ARBOLES EN PARQUES Y ZONAS VERDES DE LA CABECERA MUNICIPAL Y EL ÁREA DE	SERVICIOS DE MANEJO DEL ARBOLADO URBANO	ARBOLES INTERVENIDOS

2. Definiciones

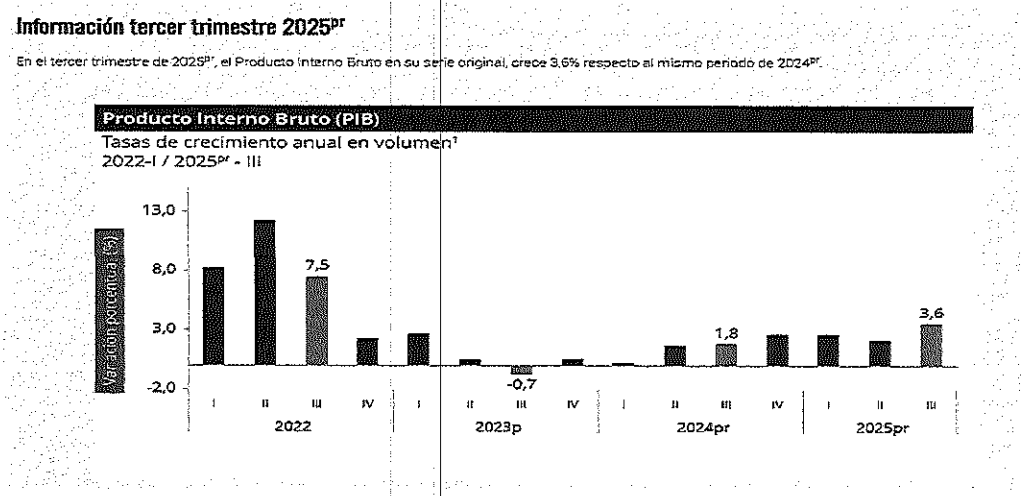
Las definiciones de los términos más utilizados para la Contratación de la Administración Pública se encuentran establecidas en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, y de aquellos que no se encuentren definidos se deberá entender en su sentido natural y obvio tal como lo regula el mismo artículo.

3. ANÁLISIS DEL MERCADO

El Municipio toma en cuenta los aspectos generales relevantes del sector del Comercio, desde el punto de vista nacional y en cuanto los datos lo permitan en contexto internacional, regional o local para lograr un adecuado estudio.

3.1 Indicadores Macroeconómicos

- **PRODUCTO INTERNO BRUTO- PIB**



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 4,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2025pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,8%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,1% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 4,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,2%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,4%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,3%.
- Industrias manufactureras crece 1,5%.

Tabla 13. Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Tercer trimestre 2025^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025^{pr}-III / 2024^{pr}-III	2025^{pr}/ 2024^{pr}	2025^{pr}-III / 2025^{pr}-II
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios	6,3	10,7	1,0
Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores[3]	2,1	2,8	1,6
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades[1]	**5,7**	**9,4**	**1,0**

3.2.2 Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios

Para el año 2025, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 5,7%, respecto al año 2024

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 6,3%.

Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 2,1%.

En el tercer trimestre de 2025, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024.

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 10,7%.

Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,0%.

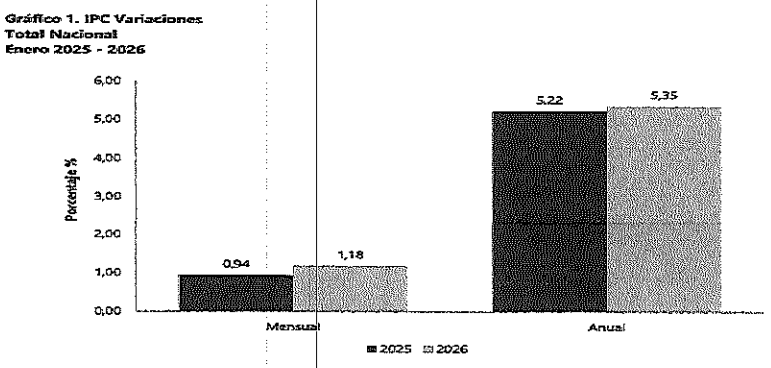
Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece en 1,0%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 1,0%.

Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,6%.

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR-IPC

Enero 2026



En el mes de enero de 2026, el IPC registró una variación de 1,18% en comparación con diciembre de 2025, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (1,18%): Restaurantes y hoteles (2,94%), Transporte (2,14%), Bebidas alcohólicas y tabaco (1,79%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,66%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,50%) y por último, Salud (1,21%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,79%), Recreación y cultura (0,50%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,23%),

Prendas de vestir y calzado (0,18%), Información y comunicación (0,06%) y por último, Educación (0,00%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Enero 2025 - 2026

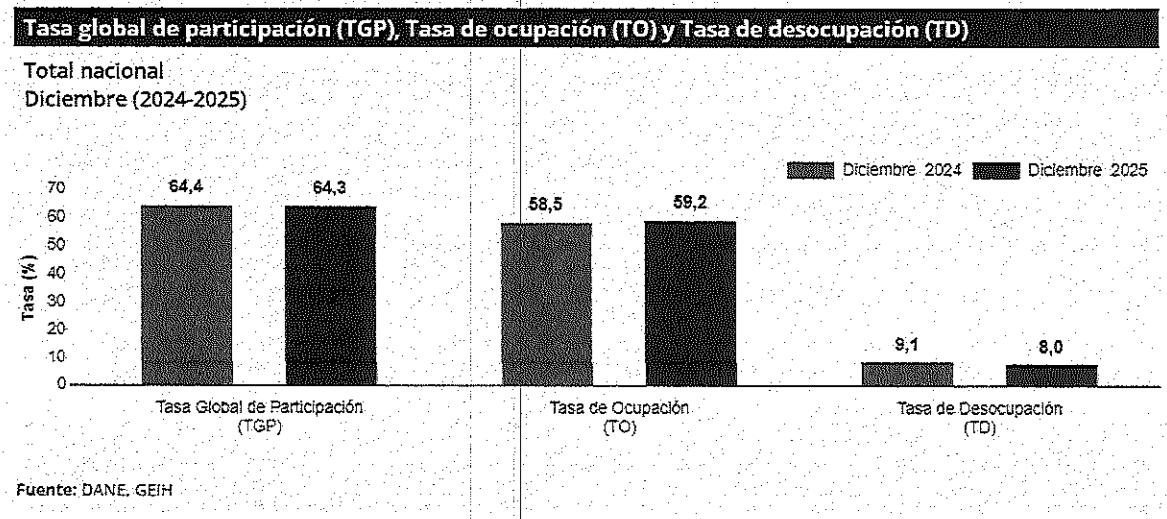
División de Gasto	Peso (%)	2025 Variación (%)	2025 Contribución Puntos Porcentuales	2026 Variación (%)	2026 Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,42	1,90	0,21	2,84	0,33
Transporte	12,93	1,71	0,23	2,14	0,29
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,72	0,64	0,01	1,19	0,03
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	1,62	0,25	1,06	0,21
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,70	0,03	1,50	0,06
Salud	1,71	1,04	0,02	1,21	0,02
TOTAL	100,00	0,94	0,94	1,18	1,18
Bienes y servicios diversos	5,36	0,54	0,03	0,79	0,04
Recreación y cultura	3,73	-0,16	-0,01	0,50	0,02
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,39	0,12	0,23	0,07
Prendas de vestir y calzado	3,98	-0,15	0,00	0,18	0,01
Información y comunicación	4,33	-0,19	-0,01	0,06	0,00
Educación	4,47	0,00	0,00	0,00	0,00

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (1,18%), se ubicaron en las divisiones de: Restaurantes y hoteles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Transporte y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, las cuales aportaron 1,00 puntos porcentuales a la variación total.

EMPLEO Y DESEMPLEO

Para el mes de diciembre de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,0%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (9,1%). La tasa global de participación se ubicó en 64,3% y la tasa de ocupación en 59,2%, mientras que en diciembre de 2024 estas tasas fueron 64,4% y 58,5%, respectivamente.



Fuente: DANE, GEIH

En diciembre de 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 7,8%, mientras que en el mismo mes de 2024 fue 9,0%. La tasa global de

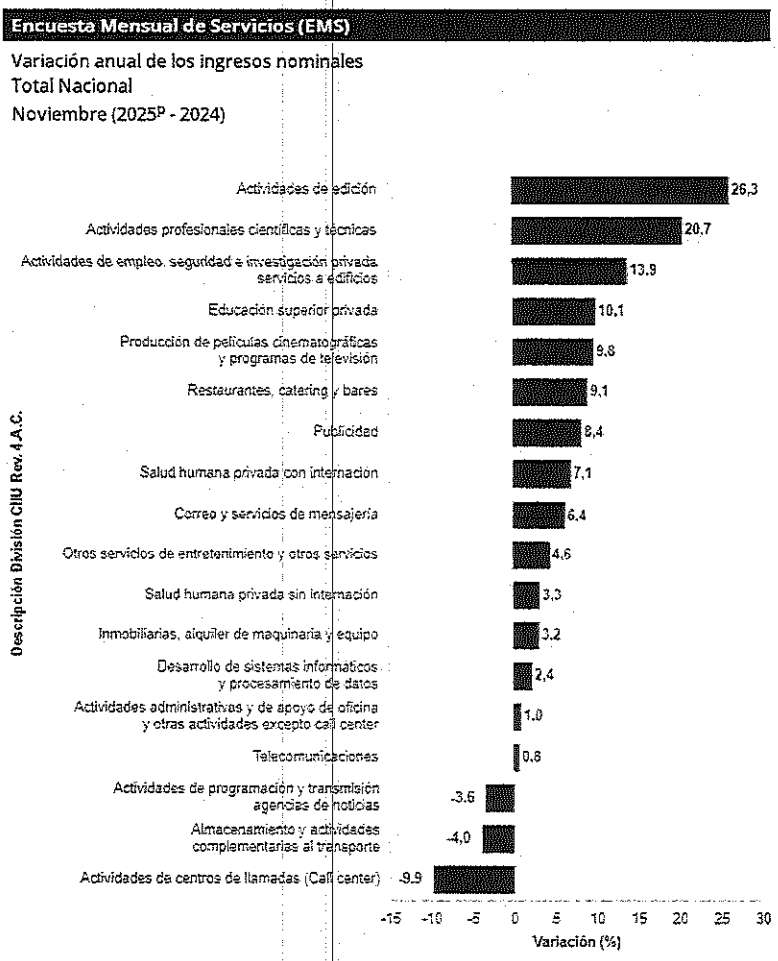
participación se ubicó en 66,7%, en tanto que en diciembre de 2024 fue 66,0%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 61,5%, lo que representó un aumento de 1,5 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (60,1%).

3. 5. Encuesta mensual de servicios (EMS)

En noviembre de 2025, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con noviembre de 2024.

En comparación con el mismo mes de 2024, en noviembre de 2025 los ingresos totales presentaron un aumento de 26,3%, que se explica por el incremento de 27,7% en los ingresos por servicios y de 38,3% en otros ingresos operacionales. Por su parte, la venta de mercancías registró una disminución de 21,3%.

En noviembre de 2025 el personal ocupado total presentó una variación negativa de 2,8%, en comparación con noviembre de 2024, que se explica por una disminución de 16,3% en el personal temporal directo y de 0,8% en el personal permanente. En contraste, el personal contratado a través de agencias presentó un incremento de 7,9%. Mientras que, los salarios en noviembre de 2025 presentaron un aumento de 8,0%, en comparación con noviembre de 2024, que se explica por el incremento de 5,9% en los salarios del personal permanente y de 12,6% en los salarios del personal temporal directo.



4. ASPECTOS REGULATORIOS:

- CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA, Articulo 52
- LEY 80 DE 1993: La presente ley tiene por objeto disponer las reglas y principios que rigen los contratos de las entidades estatales. Estatuto general de la contratación pública en Colombia.
- LEY 590 DE 2000 Por la cual se dictan disposiciones para promover el desarrollo del micro, pequeñas y medianas empresa.
- LEY 816 DE 2003 Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública.
- ACTO LEGISLATIVO 02 DE 2000, Por el cual se modifica el artículo 52 de la Constitución Política de Colombia.

- LEY 1150 DE 2007 Se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos.
- LEY NO. 1341 DEL 30 DE JULIO DE 2009 "por la cual se definen principios y conceptos sobre la sociedad de la información y la organización de las tecnologías de la información y las comunicaciones TIC, se crea la agencia nacional de espectro y se dictan otras disposiciones".
- +LEY 1474 DE 2011 Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública. (ESTATUTO ANTICORRUPCION)
- DECRETO-LEY 4170 DE 2011 Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente, se determinan sus objetivos y estructura.
- LEY 1508 DE 2012 Por la cual se establece el régimen jurídico de las Asociaciones Público Privadas, se dictan normas orgánicas de presupuesto y se dictan otras disposiciones.
- DECRETO NO. 2618 DE 2012 "Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y se dictan otras disposiciones".
- DECRETO-LEY 0019 DE 2012 Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.
- DECRETO 1082 DE 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional"

4.1 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La Entidad efectuará la selección de los contratistas a través de Selección abreviada de menor cuantía, cuyos fundamentos jurídicos se encuentran contemplados en la Ley 80 de 1993 sus normas reglamentarias, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, articulo 2.2.1.2.1.2.20. y sus demás normas civiles comerciales que la complementan, adicionan y reglamentan disposiciones que regulen en la materia.

De conformidad al numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 la Selección Abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o la destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

> *ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*
>
> (...)

2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

(...)

b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.

Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales.
Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales;

De conformidad con lo establecido con el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, los interesados en el proceso de selección deben manifestar su intención de participar dentro de los 3 días hábiles siguientes al acto de apertura del presente proceso, a través de la plataforma Secop II, en la fecha señalada en el CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

4.2 ACUERDOS O NORMAS INTERNACIONALES APLICABLES

De conformidad con las reglas para determinar si un Acuerdo Comercial es aplicable, publicado por Colombia Compra Eficiente denominado Manual para el Manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación M-MACPC-13, publicada en la página www.colombiacompra.gov.co se encuentra que los Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio vigentes son los siguientes:

ESTADO		LEY
Alianza Pacífico1	Chile	Ley 1746 de 2014
	México	
	Perú	
Canadá		Ley 1363 de 2009
Chile		Ley 1189 de 2008
Corea		Ley 1747 de 2014
Costa Rica		Ley 1763 de 2015
Estados AELC2		Ley 1372 de 2010
México		Ley 172 de 1994
Triángulo Norte3	El salvador	Ley 1241 de 2008
	Guatemala	
	Honduras	
Unión Europea4		Ley 1669 de 2013

El presente proceso se encuentra cobijado por los siguientes Acuerdos Internaciones o Tratados de Libre Comercio, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015:

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacifico	Sí	No	-	No

1 Los Estados de la Alianza Pacífico son Chile, Colombia, México y Perú.
2 Los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio (EFTA por sus siglas en inglés) son Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza.
3 Los Estados del Triángulo Norte son El Salvador, Guatemala y Honduras
4 Los Estados de la Unión Europea con los cuales las Entidades Estatales deben aplicar el Acuerdo Comercial son Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, Rumania y Suecia

Canadá	No	-	-	No
Chile	Sí	No	-	No
Corea	No	-	-	No
Costa Rica	Sí	No	-	No
Estados AELC	Sí	No	-	No
Estados Unidos	No	-	-	No
México	No	-	-	No
Triángulo del Norte	Sí	Sí	No	Sí
Unión Europea	Sí	No	-	No
Comunidad Andina	Sí	Sí	No	Sí

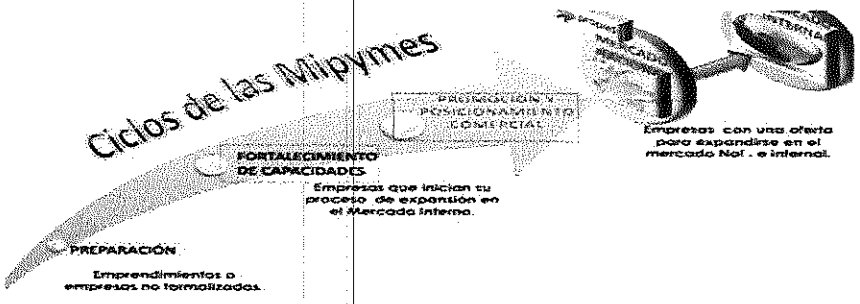
En consecuencia, al Proceso de Contratación de que trata el presente documento le es aplicable el Acuerdo Comercial en materia de compras públicas para oferentes del Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala) y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN, por tanto, se tendrá en cuenta en el cronograma el plazo mínimo para que los posibles oferentes presenten sus ofertas y se les dará un mismo trato que se les otorga a los nacionales.

Debido a que el Proceso de Contratación está cubierto por más de un Acuerdo Comercial, en los cuales se establece un plazo mínimo, el municipio establecerá en el Cronograma un periodo para la preparación y la presentación de las ofertas. El presente proceso es susceptible de ser limitado a MYPIMES toda vez que no supera el umbral estipulado, el cual se encuentra en $ 457.297.264

4.3 OTROS ASPECTOS

4.3.1 Mypimes

Con el fin de apoyar los diferentes emprendimientos con el propósito de generar una reactivación económica mediante el fomento a las Mipymes generando empleo y crecimiento económico sostenido.



ARTÍCULO 31. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES EN EL SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA. Las Entidades Estatales de acuerdo con el análisis de Sector podrán incluir, en los Documentos del Proceso, requisitos diferenciales y puntajes adicionales, en función del tamaño empresarial para la promoción del acceso de las MIPyMIES al mercado de Compras Públicas.

4.3.2. Identificación de las Mipymes en los procesos

La Entidad Estatal se hace constar que se evalúa la promoción del acceso a las MIPYME al mercado de compras públicas establecido en el artículo 33 de la Ley 2069 de 20205.

El Decreto Nacional 957 del 05 de junio de 2019, emitido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, establece en el artículo 2.2.1.13.2.2 Rangos para la Definición del Tamaño Empresarial, para efectos de la clasificación del tamaño empresarial se utilizarán, con base en el criterio previsto en el artículo anterior.

A efectos de lo anterior y de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya la entidad estatal otorgará un puntaje de 0.25 puntos al proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia según los criterios diferenciales para mipyme en el sistema de compra pública.

Para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse, renovado, vigente y en firme al momento de su presentación.

4.3.3 Criterios diferenciales para emprendimiento y empresas de mujeres

Con relación al artículo 32 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el decreto 1860 de 2021, se incluyen requisitos diferenciales y puntajes adicionales para incentivar la participación de mujeres en los procesos de compra publica para el sector servicios.

Conforme lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado artículo 2.2.1.2.4.2.15 del decreto 1860 de 2021, la Entidad deberá incluir requisitos diferenciales y puntajes adicionales en el proceso de selección para emprendimientos y empresas de mujeres, los cuales son aplicables a los procesos de selección de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos.
Con el propósito de promover la participación de las mujeres en la contratación estatal, se otorgará un puntaje máximo de 0.25 puntos, para los proponentes que cumplan con las definiciones del artículo 2.2.1.2.4.2.14 "Definición de emprendimientos y empresas de mujeres",

5 "Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia"

del Decreto 1082 de 2015, modificado por la Ley 2069 de 2020 y reglamentado por el Decreto 1860 de 2021.

5. ASPECTO TECNICO

5.1 CLASIFICACIÓN UNSPSC

CLASIFICACIÓN UNSPSC				
SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE DEL PRODUCTO
(70)	(11)	(15)	(01)	SERVICIOS DE PLANTACIÓN O PLANTA ORNAMENTALES O ARBUSTOS O ÁRBOL
(70)	(11)	(15)	(02)	SERVICIOS DE PODA O PLANTA ORNAMENTALES O ARBUSTO
(70)	(11)	(15)	(03)	SERVICIO DE PODA DE ÁRBOLES
(70)	(11)	(15)	(06)	SERVICIOS DE ARBOLISTA
(70)	(11)	(15)	(08)	SERVICIOS DE FUMIGACIÓN DE PLANTAS O ÁRBOLES ORNAMENTALES
(77)	(10)	(16)	(01)	PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO AMBIENTAL URBANO
(80)	(11)	(16)	(20)	SERVICIOS TEMPORALES DE RECURSOS HUMANOS

NOTA: La presente adquisición se encuentra publicada en el Plan Anual de Adquisiciones, versión 14 fila 268.

5.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

ACTIVIDADES	
1	Realizar mantenimiento general en zonas duras de parques y demás espacios públicos de la ciudad de Florencia
2	Realizar aplicación de pinturas en zonas duras de parques y demás espacios públicos de la ciudad de Florencia
3	Realizar limpieza de maleza en lugares requeridos por el supervisor.
4	Realizar tala de arboles en zonas verdes de espacio publico de la ciudad de Florencia (PREVIO PERMISO CORPOAMAZONIA)
5	Apoyar el mantenimiento general de zonas duras de parques y demás espacios públicos de la ciudad de Florencia
6	Realizar siembra, resiembra y mantenimiento de material vegetal en zonas verdes de espacio publico en la ciudad de Florencia

7	Realizar poda técnica de árboles ubicados en parques, separadores viales, andenes, instituciones públicas y demás áreas del espacio público.
8	Retirar ramas secas, enfermas o en riesgo de caída que representen peligro para personas, vehículos o infraestructura.
9	Ejecutar podas de formación, limpieza y control de altura según criterios arborícolas.
11	Ejecutar la tala de árboles que se encuentren en estado de riesgo, deterioro, afectación estructural, previa autorización de la autoridad ambiental competente.
12	Realizar el troceado, cargue.
13	Ejecutar labores de guadaña en parques, zonas verdes, separadores viales, andenes, áreas recreativas y demás espacios públicos.
14	Realizar limpieza de maleza, pasto alto y vegetación invasiva.
15	Apoyar las jornadas de mantenimiento, embellecimiento conforme requerimiento de la secretaria.
16	Apoyar elaboración de actas y reportes a la autoridad ambiental, cuando sea requerido

6. POSIBLES PROVEEDORES:

Para identificar los potenciales proveedores para la estructuración del estudio de mercado la entidad, proyectó una invitación a cotizar a través de la cual informaba del interés de iniciar el proceso de contratación para atender la necesidad de "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDAES DE PODA, TALA DE ARBOLES Y GUADAÑA DE ÁREAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA". Son todas aquellas personas naturales y/o jurídicas que dentro de su objeto social ofertan servicios.

De igual forma, se realizó consulta en el Portal de Colombia Compra Eficiente del SECOP, Cámara de Comercio de Florencia, Superintendencia de Sociedades a través de CONFECAMARAS, de acuerdo con los códigos de actividades económicas CIIU relacionados con el objeto del presente proceso de selección.

Como resultado de lo anterior se identificó el siguiente grupo de empresas representativas en el sector, las cuales fueron tomadas como referencia para realizar el presente análisis del sector, razón por la cual se realizaron las consultas de información en las Cámaras de Comercio a través del RUES, con el fin de verificar y conocer las condiciones financieras y organizacionales de las empresas que ofrecen productos similares al objeto que se pretende contratar.

ITEM	NIT	EMPRESA
1	900491499	MAO EVENTOS LOGISTICA Y MERCADEO SAS
2	800064773	PUBBLICA S A S
3	900508373	ENLACE 7 S.A.S.
4	830076044	PIDAMOS MARKETING TOTAL S.A.S.

5	900199025	PRODUCCION DE EVENTOS 911 SAS
6	900227354	A & C LOGISTICA & PRODUCCION DE EVENTOS LTDA
7	900701729	MAKROEVENTOS COLOMBIA LTDA.
8	830083016	PROFESIONALES EN LOGÍSTICA LTDA.
9	900889749	SOIC CONSULTING S.A.S.
10	900693739	G&D GERENCIA Y DIRECCION DE PROYECTOS S.A.S
11	901.416.425	JURIDICO & ASOCIADOS ESPECIALIZADOS S.A.S.
12	900797151	FUNDACION NACIONAL VOLVER A NACER

6. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

El valor del contrato será el señalado en la resolución de adjudicación. Cuando se realice cierre y evaluación de las ofertas presentadas se establecerá el orden de elegibilidad para identificar la oferta con mayor puntaje y de acuerdo con este procedimiento de determinar el valor exacto del contrato. Para información de los interesados el valor estimado del contrato es por la suma El valor estimado del contrato es hasta la suma **DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS ($250.152.876) M/CTE**, incluido IVA y todos los costos directos e indirectos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de selección.

7.1 ESTUDIO DE MERCADO

Revisión de precios por solicitud de cotizaciones: El valor estimado del proceso se obtiene de la determinación del promedio obtenido de las cotizaciones recibidas, teniendo en cuenta que cumplían con las condiciones técnicas requeridas por el municipio, con el fin de establecer un precio promedio de adquisición en el mercado de los servicios a adquirir y la variable sobre la cual se hará la evaluación de las ofertas; en este orden de ideas sus valores cotizados arrojan lo siguiente:

COTIZACION 1					
CARGO	CANTIDAD DE CARGOS	COSTO TOTAL MENSUAL	COSTO / PERSONA MENSUAL	TIEMPO (MESES)	VALOR TOTAL COTIZACION
OPERARIO PODADOR TIPO 1: Se garantiza el suministro de las herramientas y equipos, los insumos usados durante la operación (hidratación, gasolina, aceites, entro otros), todos los elementos de protección personal y la dotación para cada uno de los operarios.	6	$ 31.072.680	$ 5.178.780	6	$ 186.436.080
¿TOTAL, ANTES DE AIU					$ 186.436.080
ADMINISTRATIVOS (10%)					$ 18.643.608
IMPREVISTOS (6%)					$ 11.186.165
UTILIDAD (4%)					$ 7.457.443
IVA 19% (SOBRE LA UTILIDAD)					$ 1.416.914
VALOR TOTAL					$ 225.140.210

COTIZACION 2					
CARGO	CANTIDAD DE CARGOS	COSTO TOTAL MENSUAL	COSTO / PERSONA MENSUAL	TIEMPO (MESES)	VALOR TOTAL COTIZACION
OPERARIO PODADOR TIPO 1: Se garantiza el suministro de las herramientas y equipos, los insumos usados durante la operación (hidratación, gasolina, aceites, entro otros), todos los elementos de protección personal y la dotación para cada uno de los operarios.	6	$ 34.525.200	$ 5.754.200	6	$ 207.151.200
TOTAL, ANTES DE AIU					$ 207.151.200
ADMINISTRATIVOS (10%)					$ 20.715.120
IMPREVISTOS (6%)					$ 12.429.072
UTILIDAD (4%)					$ 8.286.048
IVA 19% (SOBRE LA UTILIDAD)					$ 1.574.349
VALOR TOTAL					$ 250.155.789

COTIZACION 3					
CARGO	CANTIDAD DE CARGOS	COSTO TOTAL MENSUAL	COSTO / PERSONA MENSUAL	TIEMPO (MESES)	VALOR TOTAL COTIZACION
OPERARIO PODADOR TIPO 1: Se garantiza el suministro de las herramientas y equipos, los insumos usados durante la operación (hidratación, gasolina, aceites, entro otros), todos los elementos de protección personal y la dotación para cada uno de los operarios.	6	$ 37.977.720	$ 6.329.620	6	$ 227.866.320
TOTAL, ANTES DE AIU					$ 227.866.320
ADMINISTRATIVOS (10%)					$ 22.786.632
IMPREVISTOS (6%)					$ 13.671.979
UTILIDAD (4%)					$ 9.114.653
IVA 19% (SOBRE LA UTILIDAD)					$ 1.731.784
VALOR TOTAL					$ 275.171.368

PROMEDIO					
CARGO	CANTIDAD DE CARGOS	COSTO TOTAL MENSUAL	COSTO / PERSONA MENSUAL	TIEMPO (MESES)	VALOR TOTAL COTIZACION
OPERARIO PODADOR TIPO 1: Se garantiza el suministro de las herramientas y equipos, los insumos usados durante la operación (hidratación, gasolina, aceites, entro otros), todos los elementos de protección personal y la dotación para cada uno de los operarios.	6	$ 34.524.798	$ 5.754.133	6	$ 207.148.788
TOTAL, ANTES DE AIU					$ 207.148.788
ADMINISTRATIVOS (10%)					$ 20.714.879
IMPREVISTOS (6%)					$ 12.428.927
UTILIDAD (4%)					$ 8.285.952
IVA 19% (SOBRE LA UTILIDAD)					$ 1.574.331
VALOR TOTAL					$ 250.152.876

7.2 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La Entidad cuenta con la siguiente disponibilidad presupuestal para amparar la contratación:

CDP No.	Artículo	Fuente	Programático	Valor
A2026000 611 05/03/2026	2.3.2.02.02.008 - Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1.2.3.2.26 Derechos económicos por so de recursos naturales con destinación especifica	2 - Ambiente 16 – Administración Central 1.2.3.2.26 – Derechos económicos por so de recursos naturales con destinación especifica 32 – Ambiente y desarrollo sostenible 3202 – Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistemas 3202042 – Servicio de manejo de arbolado urbano 320204200 – Arboles intervenidos 202400000001490 2.3.2.02.02.008 – Servicios prestados a las empresas y servicios de producción 0 – No aplica	$257.250.000
TOTALES				$257.250.000

7.3 PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

Si, el comité económico evaluador considera que si hay ofertas con precios que parecen artificialmente bajos, aplicará el procedimiento previsto en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. Del Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo con la guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación No. G-MOAB-01, emitida por Colombia Compra Eficiente.

Una entidad pública sí puede descalificar de un proceso contractual a un participante que presente una propuesta con precios artificialmente bajos, a pesar de que esta causal no esté prevista en los pliegos de condiciones, debido a que la entidad puede descalificar proponentes por las razones que se establezcan en la ley, dentro de las que se encuentran esta causal.

7. INDICAORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES

8.1 Índices de capacidad financiera:

De conformidad con lo establecido en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación (M-DVRHPC-05) de Colombia Compra Eficiente "Los

indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes (...) Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato" la entidad, en razón a la naturaleza del contrato a suscribir y de su valor, plazo y forma de pago, estableció requisitos de capacidad financiera adecuados y proporcionales a la naturaleza y al valor del contrato, indicadores que por sí garantizan unas condiciones mínimas donde los proponentes en general cuenten con un musculo financiero competitivo y una liquidez suficiente para sortear la operación con sus propios recursos, mientras la Unidad realiza los pagos.

8.2 Índices de capacidad organizacional:

De conformidad con lo establecido en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación (M-DVRHPC-05) de Colombia Compra Eficiente "La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. El Decreto 1082 de 2015 definió los indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que está bien organizado cuando es rentable", por lo cual, el objeto de la verificación de la capacidad organizacional es medir el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del proponente y la capacidad requerida en el proceso garantiza un mínimo para que el proponente pueda cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

Para efectuar un adecuado análisis a los indicadores de capacidad financiera y organizacional se decidió analizar la muestra de los posibles oferentes que cumplen con la actividad económica asociada al objeto del proceso contractual, consultando en el RUES su información financiera a corte de 31 de diciembre de 2025:

ITEM	NIT	EMPRESA	INDICADORES FINANCIEROS			INDICADORES ORGANIZACIONALES	
			LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	RENTAB. PATRIMONIO	RENTAB. DEL ACTIVO
1	900491499	MAO EVENTOS LOGISTICA Y MERCADEO SAS	2,35	0,46	-0,31	-0,03	-0,01
2	800064773	PUBBLICA S A S	3,11	0,49	12,61	0,27	0,13
3	900508373	ENLACE 7 S.A.S.	1,61	0,33	19,55	0,06	0,04

4	830076044	PIDAMOS MARKETING TOTAL S.A.S.	4,96	0,25	6,78	0,14	0,1
5	900227354	A & C LOGISTICA & PRODUCCION DE EVENTOS LTDA	1,67	0,41	48,39	0,27	0,15
6	900701729	MAKROEVENTOS COLOMBIA LTDA.	3,02	0,24	INDETERMINADO	0,18	0,14
7	830083016	PROFESIONALES EN LOGÍSTICA LTDA.	6,87	0,41	142,55	0,58	0,34
8	900889749	SOIC CONSULTING S.A.S.	3,25	0,18	54,14	0,3	0,25
9	901.416.425	JURIDICO & ASOCIADOS ESPECIALIZADOS S.A.S.	2,22	0,44	INDETERMINADO	0,47	0,26

8.3 ANÁLISIS ESTADÍSTICO.

Para entender el comportamiento de los datos que componen la muestra se procede a determina las medidas de tendencia central, dispersión y de posición que permiten hacer inferencia sobre su comportamiento.

Promedio o media aritmética: Es la medida de tendencia central más frecuentemente usada. Para calcular la media aritmética o promedio de un conjunto de observaciones, deben sumarse todos los valores y dividir el resultado por el número total de observaciones. Esta medida es muy sensible a los datos atípicos pues tan solo uno de los datos puede afectar significativamente el cálculo de la misma. Por ejemplo, si la Entidad Estatal cuenta con información del índice de

liquidez de 4 proveedores, 1,4; 2,2; 1,9; y 6 respectivamente, el promedio de liquidez de estos 4 proveedores es 2,9. Esto es debido a que existe un proveedor con un alto nivel de liquidez quien en este caso representa un desempeño atípico con respecto a su sector y quien afectará el indicador del

Promedio: En este caso no basta con estudiar el promedio pues como se puede observar el promedio no representa el comportamiento de la mayoría de los proveedores.

Mediana: Es una medida estadística que representa el valor que ocupa la posición central en una muestra. Para calcularlo los datos deben ordenarse de menor a mayor e identificar el dato que ocupa la posición central. Si el tamaño de la muestra es par, la mediana es el promedio de los dos valores centrales. Si el tamaño de la muestra es impar, la mediana corresponde al valor ubicado en la mitad de la muestra. A diferencia de la media, la mediana no es afectada por la presencia de datos atípicos. Sin embargo, al ser una medida de ubicación o posición, se recomienda que sea una variable complementaria, la cual puede brindar información útil si es comparada con la media.

Desviación Estándar: Muestra respecto a su media. A mayor desviación, mayor la dispersión de los datos de la muestra con respecto a su media o promedio.

RESULTADO INDICADORES

Conforme a la muestra anterior de las empresas pertenecientes al sector de la actividad comercial del presente proceso contractual, podemos evidenciar que los resultados de la misma son los siguientes:

	INDICADORES FINANCIEROS			INDICADORES ORGANIZACIONALES	
	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	RENTAB. PATRIMONIO	RENTAB. DEL ACTIVO
PROMEDIO	3,23	0,36	40,56	0,25	0,16
MEDIANA	3,02	0,41	19,55	0,27	0,14
DESVIACION ESTANDAR	1,70	0,11	46,40	0,18	0,11

De acuerdo a los resultados arrojados de la muestra en cada una de las medidas estadísticas referenciadas, la entidad estatal determina que con el objetivo de dar pluralidad de oferentes y a su vez permitir garantizar la capacidad de ejecución del proceso contractual de acuerdo a su cuantía y plazo, los indicadores financieros y de capacidad organizacional serán los resultantes

de LA MEDIANA Y DESVIACIÓN ESTANDAR, y el indicador correspondiente a razón de cobertura de interés se establece de la muestra de empresas teniendo presente que es el más acorde para el prsesnte proceso de selección, brindado todas garantías requeridas para el.

8.4 Indicadores de Capacidad Financiera y organizacional

INDICADORES FINANCIEROS			INDICADORES ORGANIZACIONALES	
LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	RENTAB. PATRIMONIO	RENTAB. DEL ACTIVO
3,02	0,41	6,78	0,18	0,11

Índice de liquidez: Activo Corriente/Pasivo Corriente

Este indicador determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo.

Para este proceso de contratación después de realizado el análisis pertinente se establecerá como índice de liquidez mayor o igual a **3,02**

Índice de endeudamiento: Pasivo total/Activo total

Este indicador determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente.

Para este proceso de contratación se ha determinado un indicador de endeudamiento menor o igual de **0,41.**

Razón de Cobertura de Interés Utilidad operacional/Gastos de Intereses

Este indicador refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras.

Para este proceso de contratación se ha determinado un indicador de cobertura de interés mayor o igual de **6,78**

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Rentabilidad sobre el patrimonio Utilidad operacional/patrimonio

Este indicador determina lacapacidad de de generacion de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio.

Para el presente proceso de contratacion se hadeterminado rentabilidad sobre el patrimonio mayor o igual de **0,18**

Rentabilidad sobre Activos Utilidad operacional/Activo total

Este indicador determina lacapacidad de de generacion de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo.

Para el presente proceso de contratacion se hadeterminado rentabilidad sobre el patrimonio mayoy o igual de **0,11**

No cumple el indicador de cobertura de intereses el oferente singular y/o plural, cuya utilidad operacional sea negativa. Cuando el proponente tenga indicadores, categorizados en el RUP como indeterminados y/o cero (0), la entidad dará por valido el cumplimiento del indicador solicitado.

LIMITACIÓN A MIPYME

Conforme al Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Nota: Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Nota 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Nota 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Nota 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

En consecuencia, de acuerdo con las consideraciones anteriores y teniendo en cuenta la liquidación realizada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo - MINCIT, dentro de la cual se estableció el umbral de Mipymes en $511.708.497, para la vigencia 2026, el presente proceso de selección es susceptible de ser limitado a Mipymes, debido a que su cuantía se encuentra por debajo del umbral descrito.

LIMITACIÓN TERRITORIAL A MIPYMES

De igual manera se realizó un estudio de las MIPYMES domiciliadas en el departamento del Caquetá, en donde se encontró que existe un número considerable de las mismas, que se dedican al objeto contractual las cuales se relacionan a continuación:

RAZON SOCIAL	DIR-COMERCIAL	BARRIO-COMERCIAL	MUN-COMERCIAL
NINI MARCELA SACRO PEREZ	MZ 14 CALL 13 URBANIZACION PORTAL DEL MIRADOR	00302 - LA PAZ	18001 - FLORENCIA
LEAL CASTILLA CARLOS ALBERTO	CALLE 20 NRO. 2A -15	00001 - ACACIAS	18001 - FLORENCIA
S & L AMAZONIA S.A.S	CL 4 NO 1-37	75336 - PALMERAS ALTAS	18753 - SAN VICENTE DEL CAGUAN
MUÑOZ OSPITIA LUZ FANNY	CR 3 10 77	24701 - ABAS TURBAY	18247 - EL DONCELLO
RAMIREZ GUTIERREZ EMMA ALEJANDRA	CL 10 BIS 3 52	24701 - ABAS TURBAY	18247 - EL DONCELLO
LOPERA PEREZ JESUS ARNULDO	CASA 33 ESQUINA PARCELACION MANANTIAL		18001 - FLORENCIA
PAOLA ANDREA IBARRA ORTIZ	CR 10 ESTE NO 14 B - 125	00057 - BELLO HORIZONTE	18001 - FLORENCIA
GRUPO EMPRESARIAL GINEBRA S.A.S	CR 10 E 14 B 125	00057 - BELLO HORIZONTE	18001 - FLORENCIA
MARULANDA PERDOMO ARNOLD STIVEN	CR 13 NRO. 4 56 BARRIO LA CIUDADELA		18592 - PUERTO RICO
INVERSIONES CARGATI ZOMAC S.A.S.	CALLE 9 NRO. 14-22	00252 - JUAN XXIII	18001 - FLORENCIA
CARVAJAL VALDERRAMA GABRIELA	CLL 37 NRO. 1-329 ESTE SENDERO DE SANTA ANA CUNDUY	00102 - CUNDUY	18001 - FLORENCIA
RAMON PENAGOS GLORIA EDITH	CRA 15 N 18 33	00313 - LA VEGA	18001 - FLORENCIA
QUIMBAY BARRIOS CESAR AUGUSTO	CL 12 N 2C-36	00014 - ABBAS TURBAY	18001 - FLORENCIA
AUDRI YULENY ALARCON GONZALEZ	TRANSV 7 NRO. 14A - BIS 28 BRR OLIMPICO		18247 - EL DONCELLO
GRUPO EMPRESARIAL C&S S.A.S.	CONJUNTO RESIDENCIAL PUNTA DEL ESTE CA 6 MZ 3 ANTIGUO INCODER		18001 - FLORENCIA

ORTIZ ORDOÑEZ MARIA ISABEL	CR 4 2 32 BARRIO LAS BRISA		18029 - ALBANIA
CATERING Y EVENTOS YMILE S.A.S	CR 13 A 11 26	00252 - JUAN XXIII	18001 - FLORENCIA
SOLUCIONES LOGISTICAS Y SUMINISTROS INTEGRALES S.A.S.	CL 6 7 09 BRR CAMILO TORRES		18150 - CARTAGENA DE CHAIRA
SERVICIOS INTEGRALES Y DESARROLLOS LOGISTICOS C- TRAM S.A.S	CR 10 1H 27	00411 - PUEBLO NUEVO	18001 - FLORENCIA
PARRA FLORIANO DANIELA	CR 27 11A 03 BRR CONDOMINIO PUNTA DEL ESTE		18001 - FLORENCIA
KOREBAJÚ S.A.S	CR 12 19 43	00312 - LA INMACULADA	18001 - FLORENCIA
ZULETA MORENO ZULENY	CL 3 11 23 LOCAL 202 EDIFICIO TERMINALITO	00159 - EL ROSAL	18001 - FLORENCIA
BASTO HERRAN ERIKA ANDREA	LOTE NO 7 MZ 5 PISO 3 PORTAL DEL MIRADOR		18001 - FLORENCIA
SUMSERVICIOS DNJ S.A.S	KM 3 VIA NEIVA VEREDA CALDAS		18001 - FLORENCIA
GRUPO VIANSE S.A.S.	CL 25 2 43		18592 - PUERTO RICO
FABIOLA VASQUEZ PORTES	CALLE 16 NUMERO 2D 39 TORRE DE SALEM		18001 - FLORENCIA
GUTIERREZ ARDILA OLGA LUCIA	VEREDA LA ASTILLA CORREGIMIENTO DEL ORTEGUAZA		18001 - FLORENCIA
GALINDO RAMIREZ EDWARD FERNANDO	PREDIO MANTAGUITA VEREDA BERLIN		18029 - ALBANIA
FLORINDA TRUJILLO MURILLO	CLL 42 A NO. 1 J 72	00153 - EL SINAI	18001 - FLORENCIA
ALMARIO POBRE YARLEDY	CLL 4 No. 1 66	47901 - EL CENTRO	18479 - MORELIA
CANO LIEVANO CESAR AUGUSTO	CR 8 2 A	00051 - EL JORDAN	18785 - SOLITA

En este punto, se debe traer a colación lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales", del Decreto 1082 de 2015:

> *De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo...*

Así las cosas, de acuerdo con lo mencionado, el presente proceso de selección es susceptible de ser limitado a Mipymes domiciliadas en el departamento del Caquetá, al existir múltiples Mipymes que realizan esta actividad económica en el departamento.

8.6 PROPONENTES PLURALES

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o está organizado en cualquier forma de asociación, debe acreditar su capacidad financiera y organizacional de acuerdo al porcentaje de participación en la figura del oferente plural.

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

La siguiente es la fórmula aplicable para los indicadores que son índices en la opción 1:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{..} Componente\ 1\ del\ indicador_{..} X\ porcentaje\ de\ participación_{..}\right)}{\left(\sum_{..} Componente\ 2\ del\ indicador_{..} X\ porcentaje\ de\ participación_{..}\right)}$$

9. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGACIÓN

Anexo No. 1 "Matriz de Riesgos"

10. GARANTÍAS PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÒN

Clase de amparo	Valor asegurado	Vigencia del amparo
Cumplimiento del Contrato	Por el plazo del contrato y cuatro (04) meses más, en todo caso deberá estar vigente hasta la liquidación y de las	10% del valor del contrato.

	prórrogas que hubiere, a partir del perfeccionamiento de éste.	
Calidad del servicio	Por el plazo de ejecución del contrato y un (04) meses más y de las prórrogas si las hubiera.	10% del valor del contrato.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	Por el plazo del contrato y tres (3) años más.	5% del valor del contrato.

11. ESTUDIO DE LA DEMANDA

Procesos de contratación de otras Entidades Estatales y Empresas privadas con objetos, bienes, obras o servicios similares.

Resúmen del Contrato o Licitación	
Objeto	CONTRATAR LA PODA Y TALA SANITARIA DE ÁRBOLES (MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES) DEL CENTRO DE LOGÍSTICA Y PROMOCIÓN ECOTURÍSTICA DEL MAGDALENA Y SUBSEDES.
Cuantia	$0
Vigencia	Se recomienda participar antes de: 2026-03-10
Entidad	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA MAGDALENA Resúmen Buscar
Municipio	Magdalena: Santa Marta Resúmen Buscar
Estado	Convocado Resúmen Buscar
Tipo	Solicitud de información a los Proveedores Resúmen Buscar
Tipo de Fecha	Fecha de Cierre Resúmen Buscar
Fecha de Detección	2026-02-17 22:00:00
Cód. Secop 2	CO1.NTC.10040534
Número del Proceso	SIP-MGN-CLPE- 005-2026
Fecha	2026-02-20
Última Revisión	2026-02-17
	Página Oficial del Proceso 1224 Relacionados Web de la Entidad @SENAComunica

Resúmen del Contrato o Licitación	
Objeto	97_9548_32 Contratar la prestación de servicios de mantenimiento integral de los tanques de almacenamiento de agua potable, electrobombas y la limpieza y desinfección del sistema hidráulico y las tuberías de conducción de agua del Centro Agropecuario y de Servicios Ambientales Jirijirimo - SENA Regional Vaupés, durante la vigencia 2026
Cuantia	$0
Vigencia	Se recomienda participar antes de: 2026-05-05
Entidad	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA - REGIONAL VAUPES Resúmen Buscar
Municipio	Vaupés: Mitú Resúmen Buscar
Estado	Convocado Resúmen Buscar
Tipo	Solicitud de información a los Proveedores Resúmen Buscar
Tipo de Fecha	Fecha de Cierre Resúmen Buscar
Fecha de Detección	2026-04-14 15:53:00
Cód. Secop 2	Compra acceso Ilimitado! (o espera algunos días).
Número del Proceso	Compra acceso Ilimitado! (o espera algunos días).
Fecha	2026-04-17
Última Revisión	2026-04-14

No.	Entidad	Tipo	Proceso	Objeto	Valor	Experiencia
1	DAGMA	Selección Abreviada	050-2014	Realizar tratamientos silviculturales a individuos forestales, árboles y/o palmas, consistente en podas y talas, localizados en las Comunas 1, 4, 12 y 13; y el establecimiento de árboles en la Comuna 1 de la Ciudad de Santiago de Cali.	$559.583.130	Acreditar experiencia con máximo 5 contratos iniciados, ejecutados y terminados en los últimos 5 años contados retroactivamente a partir de la fecha de cierre del presente proceso. El valor de la sumatoria de los contratos debe ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV.
2	DAGMA	Licitación	026-2015	Realizar tratamientos silviculturales consistente en podas, talas, y mantenimientos fitosanitarios a individuos forestales y/o palmas, situados en las comunas, de la Ciudad de Santiago de Cali.	$1.310.677.884	Acreditar contratos ejecutados en labores de mantenimiento silvicultural cuya sumatoria sea igual o superior a 300 SMMLV.
3	CVC	Licitación	003-2015	Realizar las actividades de manejo silvicultural del arbolado urbano ubicado en espacio público por su generación de riesgo en las 22 comunas del municipio de Santiago de Cali.	$3.621.077.764	Aportar máximo 5 contratos que sumados sus valores sean iguales o superiores al 50% del valor del presente proceso de selección
4	CVC	Selección Abreviada	33-2016	Realizar la adecuación de espacios para el establecimiento de especies forestales mediante la extracción de raíces de arboles erradicados en 13 comunas del casco urbano del municipio de Santiago de Cali	$310.162.488	Acreditar experiencia con hasta 2 contratos que sumados sus valores sean iguales o superiores al valores del presente proceso.

No.	Entidad	Ubicación	Tipo	Proceso	Valor
1	INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE	Bogotá	Licitación	005-2016	$500.000.000
2	INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE MEDELLÍN	Medellín	Licitación	002-2016	$629.196.184
3	INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE MEDELLÍN - INDER MEDELLÍN	Medellín	Licitación	009-2015	$893.606.835
4	AERONÁUTICA CIVIL	Bogotá	Licitación	16297	$824.944.956
5	JARDÍN BOTÁNICO DE BOGOTÁ	Bogotá	Licitación	003-2017	$813.220.800
6	JARDÍN BOTÁNICO DE BOGOTÁ	Bogotá	Licitación	004- 2016	$600.000.000
7	JARDÍN BOTÁNICO DE BOGOTÁ	Bogotá	Licitación	002-2016	$1.000.000.000
8	ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ	Medellín	Licitación	004-2014	$3.221.849.058
9	JARDÍN BOTÁNICO DE BOGOTÁ	Bogotá	Licitación	003-2015	$1.500.000.000
10	ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA	Bucaramanga	Licitación	001-2014	$748.121.510
11	ALCALDÍA MUNICIPIO DE BELLO	Bello	Licitación	005-2015	$799.978.595

Responsable del Estudio:

MARIANA DE JESUS CALDERON BAUTISTA
Secretaria de Ambiente y Desarrollo Rural (E)
Resolución No. 1000-79. 00361

Proyectó PJ	Monica Stefania Cruz Torres	Cargo	Contratista Sec. Ambiente	Firma	
Proyectó PT	Samirna Ortiz Murica	Cargo	Profesional Universitario	Firma	
Revisó	Mariana de Jesus Calderon	Cargo	Asesora de Sec. Ambiente	Firma	
Proyecto	Yoan Dario Valderrama Ortiz	Cargo	Contratsita GIT Contratación	Firma	